

SE ABRE CONVOCATORIA 2016-II DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA EDUCACIÓN EN PREGRADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde el 10 de junio de 2016 y hasta el 7 de agosto de 2016, jóvenes y adultos con discapacidad que deseen cursar sus estudios superiores en Colombia a partir del segundo semestre de 2016, en modalidad presencial, virtual o a distancia, en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, se podrán postular a la convocatoria del Fondo de Apoyo Financiero para estudios de pregrado de personas con discapacidad¹, producto de la alianza del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX y la Fundación Saldarriaga Concha.

Se cofinanciarán los estudios de estudiantes con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos por la alianza y el reglamento de crédito del ICETEX aplicable a la línea de crédito de pregrado, modalidad ACCES, o hasta el monto que permita la disponibilidad presupuestal de esta alianza.

CUBRIMIENTO DEL APOYO FINANCIERO

El apoyo financiero entregado a través de la alianza cubre hasta el 100% del valor de la matrícula financiada para jóvenes y adultos de estratos 1, 2 y 3 así:

- El 75% del valor de la matrícula o sostenimiento², como aportes de la Fundación Saldarriaga Concha y el Ministerio de Educación Nacional, sin que el estudiante tenga que reembolsarlo.
- El 25% restante del valor de la matrícula o sostenimiento, será financiado a través del ICETEX bajo crédito reembolsable o condonable, de conformidad con lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX para la línea pregrado, modalidad ACCES.

¹ La asignación de apoyos financieros están supeditados a la disponibilidad de recursos de la alianza y/o hasta donde alcancen los mismos

² **Crédito de Sostenimiento (manutención, libros y materiales):** Éste va dirigido a estudiantes de universidades públicas. Por excepción se financian estudiantes de universidades privadas, siempre y cuando no realicen ningún pago por concepto de matrícula, porque se encuentran becados por la universidad, caso en el cual la institución lo debe certificar al momento de legalizar el crédito.

REQUISITOS GENERALES PARA APLICAR AL APOYO FINANCIERO:

1. Ser una persona con discapacidad, lo cual se acredita presentando el certificado que valide el tipo de discapacidad expedido por una E.P.S., con una vigencia no mayor a un año. **(Cuando inicie el proceso de inscripción en la plataforma web del ICETEX debe remitir dicha certificación en original a la Fundación Saldarriaga Concha, Carrera 11 No. 94-02 Ofc. 502, en la ciudad de Bogotá, D.C. en un sobre cerrado con el asunto certificación aplicación Apoyo Financiero Convenio MEN –ICETEX – FSC. Teléfono: (1) 6226282)**
2. Ser ciudadano Colombiano de nacimiento.
3. Residir en Colombia.
4. Pertener a los estratos socioeconómicos 1, 2 ó 3.
5. Haber culminado su educación media (grado 11°), en una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
6. En el momento de presentarse a esta convocatoria debe estar inscrito o admitido, o ser actualmente estudiante de pregrado en un programa y en una Institución de Educación Superior que cuenten con la autorización y la acreditación del Ministerio de Educación Nacional, y que a su vez tengan convenio con el ICETEX **(los costos de este trámite de inscripción ó de admisión ante la institución de educación superior estarán a cargo de cada candidato)**.
7. Quienes ingresen a primer y segundo semestre deben acreditar en las Pruebas SABER 11 (conocidas anteriormente como Examen de Estado o Icfes) desde el año 2012 con un **puntaje igual o superior de 230**.
8. Para quienes ingresen a tercer semestre o más adelante, deben presentar el certificado de notas con un promedio académico no inferior a 3.6 en escala de 1 a 5, durante el último periodo cursado o acumulado.
9. Tener un deudor solidario que no se encuentre reportado en la Central de Información de Riesgo Financiero - CIFIN **(El deudor solidario es una persona –natural o jurídica-, que respalda la obligación del 25% adquirida por el estudiante con el ICETEX durante el periodo de estudio y la etapa de amortización³ del crédito)**, y que debe cumplir con los demás requisitos exigidos por el ICETEX.

³ Esta etapa se da después de que el becario ha finalizado sus estudios de educación superior.

10. No ser deudor moroso del ICETEX.
11. No tener otro crédito activo en ICETEX que no se haya cancelado por lo menos en un 50% del valor total.
12. Estar en condición de presentar dos referencias personales y dos referencias académicas al momento de la postulación, en caso de ser solicitado.
13. Cumplir con la totalidad de los requisitos dentro de los plazos señalados en esta convocatoria.
14. Los demás requeridos por el ICETEX.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de aplicación a esta convocatoria se realiza a través de la página del ICETEX, y consiste en un proceso de registro evaluación y selección de los beneficiarios finales que recibirán el apoyo financiero.

Para la inscripción se habilitará un acceso en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co, con el fin de que los candidatos diligencien el formulario del deudor solidario, así como la Solicitud de Crédito Alianza ACCES, de acuerdo con la programación de adjudicación de créditos para el periodo en que se encuentre abierta la convocatoria.

** El Fondo de Apoyo Financiero Alianza Fundación Saldarriaga Concha, ICETEX y Ministerio de Educación Nacional, se reserva el derecho de verificación de la información suministrada por el candidato.*

** Solicitudes que no remitan el certificado que valide el tipo de discapacidad expedido por una E.P.S., con una vigencia no mayor a un año, en original a la Fundación Saldarriaga Concha, Carrera 11 No. 94-02 Ofc. 502, en la ciudad de Bogotá, D.C., no serán tenidos en cuenta.*

GRABACIÓN DE SOLICITUDES		FECHA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
APERTURA	CIERRE	
10 junio 2016	07 agosto 2016	5 julio 2016
		11 julio 2016
		1 agosto 2016
		8 agosto 2016

		16 agosto 2016
--	--	----------------

NOTAS ACLARATORIAS

1. A partir de la solicitud y hasta la culminación de los estudios de quienes resulten beneficiados del apoyo financiero, adoptarán el reglamento de Crédito y demás adoptados por el ICETEX y los propios de la Alianza.
2. La adjudicación del Apoyo Financiero no implicará obligación alguna de las organizaciones que hacen parte de ésta alianza de extender en el tiempo beneficios adicionales o un cubrimiento más allá del nivel educativo inicialmente otorgado, conforme a lo solicitado inicialmente por el estudiante al momento de su aplicación.
3. Para efectos de la alianza según su reglamento, se excluirán los procesos de formación por ciclos propedéuticos o complementarios.